

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 060-A-2025-MDDH-A

Daniel Hernández, 11 de Abril del 2025

VISTO:

El expediente conteniendo: el INFORME Nº 095-A-2025-GM-MDDH-T, de fecha 11 de abril del 2025; el INFORME Nº 079-2025-ALQG-RR.HH-MDDH/T, de fecha 11 de abril del 2025, respecto a la Aprobación mediante Acto Resolutivo de las Bases de la Convocatoria para el Proceso del Concurso de Mérito para la Contratación de Personal por Suplencia Temporal Nº 001-2025-MDDH-T, bajo los alcances del Decreto Legislativo Nº 728, y;

CONSIDERADOS:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305, Ley de reforma de los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, señala que: "las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, en su artículo 6º señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Siendo que este precepto normativo ha de concordarse con el Artículo 20º inciso 17 el cual ha establecido que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 17. Designar y Cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza (...)";

Que, las entidades públicas están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral I.I del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativos General - Ley Nº 27444, aprobado por D.S. Nº 0004-19-JUS, referido al Principio de Legalidad señala: "**las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al derecho dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas**";

Que, el artículo 37º de la ley 27972 - Ley Orgánica del Municipalidades, establece: "**los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme Ley. Los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen**";

Que, el Decreto Legislativo Nº 728, regula el régimen laboral de la actividad privada, normatividad que establece los derechos y obligaciones de las partes del contrato de trabajo. Los trabajadores comprendidos en el mencionado régimen tienen derecho siempre y cuando cumplan los requisitos que la ley establece a gozar de vacaciones anuales por 30 días, a percibir las gratificaciones anuales equivalentes a un sueldo cada una, en los meses de julio y diciembre, a la compensación por tiempo de servicio - CTS, en un monto algo superior a una remuneración por un año y una indemnización por despido tarifada en un sueldo y medio por periodo anual laborado si el contrato es pactado a plazo indefinido;

Que, las acciones de personal sólo son realizadas cuando se cuente con el financiamiento correspondiente debidamente autorizado, asimismo los cargos deben estar previstos en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad, así como los recursos estar consignados en el Presupuesto de la entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 054-2025-MDDH-A, se conforma el **COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL** bajo los alcances del régimen laboral regulado por el **DECRETO LEGISLATIVO Nº 728 - LEY DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD LABORAL, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO Nº 003-97-TR y normas complementarias, PLAZO DETERMINADO (Temporal)**, de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, Provincia de Tayacaja - Huancavelica para el periodo 2025;

Que, mediante INFORME Nº 095-A-2025-GM-MDDH-T, de fecha 11 de abril del 2025; el Gerente Municipal de ésta entidad edil, traslada el INFORME Nº 079-2025-ALQG-RR.HH-MDDH/T, de fecha 11 de abril del 2025, suscrito por encargado de la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, remitiendo las Bases de la Convocatoria para Procesos de Concurso de Mérito para la Contratación de Personal por SUPLENCIA TEMPORAL Nº 001-2025-MDDH-T, bajo los alcances del Decreto Legislativo Nº 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 003-97-TR y normas complementarias, es de plazo determinado (temporal);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ – TAYACAJA – HUANCVELICA

SECRETARÍA GENERAL

GESTION EDIL 2023 – 2026

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Estando a las consideraciones expuestas, con el visto bueno de Gerencia Municipal y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LAS BASES DEL CONCURSO PÚBLICO NÚMERO 001-2025-MDH-T de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, del DECRETO LEGISLATIVO N° 728 - - LEY DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD LABORAL, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 003-97-TR y normas complementarias, para la CONTRATACIÓN DE PERSONAL POR PLAZO DETERMINADO (Temporal), conforme al siguiente detalle:

N° CODIGO/PLAZA	PUESTO/CARGO	CANTIDAD/PLAZA	REMUNERACIÓN MENSUAL
75	TRabajador de Servicio (Limpieza infraestructura Municipal)	01	S/. 1,396.00



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Comisión Evaluadora dirigida conforme a la ley el desarrollo del proceso de convocatoria para la contratación del personal bajo los alcances del régimen laboral regulado por el DECRETO LEGISLATIVO N° 728, de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández debiendo elaborar las bases y el cronograma correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a los miembros integrantes del Comité de Evaluación conforme a las disposiciones legales vigentes sobre la materia así como presentar los informes y/o documentación que corresponda a las instancias competentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Imagen institucional y Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DANIEL HERNÁNDEZ

Sr. M. Angel Chamorro López
ALCALDE

